

vecino de esta Ciudad de Lorca, a fin de hacerle
saber el contenido del Real Despacho, y auto de
suscumplimiento que corren en este expediente,
y no se verificó por que su madre D.^a Fran.^a Carce-
lero, me dijo haver salido a dar un paseo pero que
dudaba a que hora se regresaria, por cuya razon
le entregue la papeleta que se manda por el au-
to veinte y quatro del corriente a la referida
D.^a Fran.^a Carcelero, quien me dixo no podia firmar
esta diligencia por su ancianidad y falta de vista
y para que conste lo anoto y firmo = D.ⁿ Josef
Manuel Menduina

Nov. En Lorca treinta del mismo mes y año, Yo el
Escribano he sabido el auto ant.^{or} a D.ⁿ Juan Garcia
Alcaraz vecino de esta Ciudad en su persona Doy fe =
Menduina

Las preinsertas dilig.^{as} corresponden a la letra con sus
originales a que me remito, las quales entregue a D.ⁿ
Juan Garcia Alcaraz vec. de esta Ciudad quien firma a esta
continuacion en señal de su Razo, y en fe o ello, cum-
pliendo con lo mandado en los insertos autos Doy fe
presente que hizo y firmo en esta dha Ciudad de
Lorca a treinta y un dias del mes de Diciembre de mil
setecientos noventa y seis años = en m.^{do} siguiente mes =
Literal = Collado = Antemi = sobre el plow = Decretado =

~~Manuel Menduina~~
Juan Garcia
Alcaraz

D.ⁿ Josef Manuel
Menduina

